

los órganos de administración de las compañías intervinientes en fecha 27 de Julio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura en fecha 21 de agosto de 2001 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha de 1 de junio de 2001 (día inmediato posterior a la fecha de los Balances de fusión). La sociedad absorbente aumentará su capital social para atender al tipo de canje derivado de la fusión.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercer su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la referida Ley.

Fuerteventura, 4 de octubre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Portus Flash, Sociedad Limitada», «Río Ciruelos, Sociedad Limitada», «Easo y Salas, Sociedad Limitada», «Castillo de Castrovido, Sociedad Limitada» e «Investment 1.430, Sociedad Limitada».—54.112. 1.ª 7-11-2001

PREFABRICADOS DE CEMENTOS Y VIGUETAS CASTILLA, S. A. (Sociedad absorbente)

PRELOSAS GASTEIZ, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas de las compañías mercantiles «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» y «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima», celebradas el 26 de octubre de 2001, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava y en el Registro Mercantil de Vizcaya y aprobar los Balances de fusión cerrados al 30 de septiembre de 2001. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por la mercantil «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» titular de todas las acciones de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes

de «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima». Igualmente, no habrá modificaciones en su órgano de administración, ni en los Auditores de cuentas de «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima».

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de octubre de 2001.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en la N.F. 24/1996 de Álava y la N.F. 3/1996 de Vizcaya del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de octubre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima» y «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima».—53.846. y 3.ª 7-11-2001

PRODUCTOS CHURRUCA, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Productos Churruga, Sociedad Anónima», de 29 de octubre de 2001, se convoca Junta general ordinaria de dicha entidad para el próximo día 26 de noviembre del presente año, a las once horas, en primera convocatoria, a celebrar en la Notaría de doña Carmen Moroder Tomás, de Quart de Poblet, avenida San Onofre, 59, segunda planta, y al siguiente día 27 de noviembre, a la misma hora y en el mismo domicilio, en segunda convocatoria. Todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión del último ejercicio.

Segundo.—Aplicación de la Cuenta de Resultados.

Los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria y el informe de los Auditores se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, calle San José, 23, de Quart de Poblet, de donde se podrán obtener de forma inmediata y gratuita.

Quart de Poblet, 30 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis López Luch.—54.661.

PROMOCARGA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida) COMERCIAL COMBALÍA SAGRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace

público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Promocarga, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, mediante la segregación de la rama de actividad de transportes, a favor de «Comercial Combalía Sagrera, Sociedad Anónima», titular del 100 por 100 de acciones de aquélla, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión y su posterior modificación, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de accionistas indicadas.

Como consecuencia de la escisión y en los términos previstos en el proyecto de escisión y acuerdos indicados, «Promocarga, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, reduce capital en 9.500.000 pesetas mediante amortización de 9.500 acciones, y acuerda su consiguiente transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

Barcelona, 26 de octubre de 2001.—Los Administradores de «Promocarga, Sociedad Anónima» y «Comercial Combalía Sagrera, Sociedad Anónima».—53.852. y 3.ª 7-11-2001

R. J. AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 29 de octubre de 2001 adoptó el siguiente acuerdo:

Reducción del capital social de la entidad en 90.125 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas. La reducción se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social en la suma de 36,05 euros, pasando de 60,10 euros a 24,05 euros de valor nominal. Después de la reducción de capital, el capital social queda fijado en 60.125 euros. Queda modificado el artículo de los Estatutos referente al capital social para recoger tal variación.

Algeciras, 2 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—54.694.

SALEDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertidas erratas en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 210, de fecha 31 de octubre de 2001, página 27538, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Pasivo, en Resultados de ejercicios anteriores, donde dice: «6.521.666», debe decir: «-6.521.666».

En Resultados de ejercicio en curso, donde dice: «1.961.634», debe decir: «-1.961.634».—52.595 CO.

SANISSERA, S. A.

La Junta universal de accionistas, celebrada el día 3 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad y aprobar el siguiente Balance final de liquidación: